ACTA DE APERTURA:
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2019 PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR.

En fecha 26 de Setiembre de 2019, siendo las 07:30 hs en la Ciudad de Mbaracayú – Municipalidad de Mbaracayú- se procede a la apertura de sobres presentado por los oferentes para Provisión de Almuerzo Escolar Objeto de la presente Licitación denominada en el procedimiento de llamado "ALMUERZO ESCOLAR".

Bien, Suministro o Servicio a Adquirir o Contratar: Contratación Servicio de Almuerzo Escolar

Id: 369.871

Obs: Se deja constancia que iniciado el acto se realiza la lectura de la Resolución Nº 94/2019 I.M. por la cual la Intendencia Municipal de Mbaracayú, reglamenta la presentación y apertura de ofertas.-

Oferentes que han presentado sus respectivas Ofertas:

Almuerzo Escolar en Escuela Nº 7.860 1er de Mayo

N° de Oferentes	Denominación	RUC	Cantidad:	Precio Unitario	Precio Total:
Oferente 1	Avanzar Import Export S.A.	80051166-2	3.450	14.250	49.162.500

REPRESENTANTES LEGALES O AUTORIZADOS POR LA EMPRESA EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

1.- EMPRESA AVANZAR IMPORT-EXPORT S.A.: se presenta en el acto de apertura la representante legal la Señora Liz Norma Cano de López con C.I. 1.884.532.-

PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS:

1.- EMPRESA AVANZAR IMPORT-EXPORT S.A: presenta un sobre cerrado con la seguridad requerida, que en su interior contiene dos carpetas con el rotulo de un Original más una Copia, el Original contiene un total de 160 hojas debidamente enumeradas y firmadas.-

PRESENTACION DE POLIZA DE SEGUROS:

1.- EMPRESA AVANZAR IMPORT-EXPORT S.A: presenta póliza de El Productor S.A. de Seguros.- N 1508000940 vigencia 26/09/2019 al 23/12/2019- Capital asegurado Gs: 1.490.400 plazo 89 días.-

DOMICILIO LEGAL DE LOS OFERENTES:

1.- EMPRESA AVANZAR IMPORT-EXPORT S.A:

DIRECCION: Amado Benítez Gamarra No 747 - Ciudad del Este

TELEFONO: 0973 513812

E-MAIL: avanzarimportexport@gmail.com

EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS:

La Institución Municipal dará cumplimiento a lo establecido en la Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto 21.909/03 Art 56 y 57, razón por la cual si el Comité de Evaluación solicita aclaraciones referente a las ofertas presentadas será vía nota, siendo este medio la única forma de comunicación con los oferentes.

Siendo las 08:30 hs se procede a la finalización del acta de apertura y se emiten tres copias originales, una para el oferente presente, una copia para archivo institucional y la última para remisión a la DNCP.

A continuación las firmas de los presentes en el acto:

Sr. Fernando Berwanger – Encarg. UOC Institucional: .....

U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Mbaracayú-Py.

Sra. Liz Norma Cano de Lopez – Empresa Avanzar Import Export.....

Avanzar Import Export S.A.
RUC: 80051166 - 2

Mbaracayú, 26 de Setiembre de 2.019

SEÑOR:
INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU
EDIR EDUAR LERMEN RITTER
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a objeto de informar que en el día de la fecha siendo 07: 15 se ha presentado un oferente con su respectiva oferta en el procedimiento de contratación directa No 26/2019 – ID- 369.871 para Contratación de Servicios de Almuerzo Escolar.

Considerando que para la apertura de sobres, en el procedimiento de contratación directa es necesario que tres oferentes presenten sus respectivas ofertas, salvo caso en que exista suficiente fundamentación al no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

La UOC en uso de sus atribuciones informa a la máxima autoridad que la Provisión de Almuerzo Escolar es considerada de carácter prioritario, razón por la cual se solicita la autorización correspondiente para la apertura de la única oferta presentada por la empresa Avanzar Import Export S.A.

Sin otro particular hago propicia la ocasión de saludarle con mi mayor respeto y consideración.

Municipalidad de Mbaracayú
Secretaría
Recibido por: Rosa Frutos
Fecha: 26-09-2019
Hora: 07:15
F

Fernando Berwanger
UOC
Municipalidad de Mbaracayú

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. Mbaracayú-Py.

RESOLUCION I.M. N° 247/2019

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL AUTORIZA A LA UOC A LA APERTURA DE SOBRES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N o 2 6/2.019 ID- 369.871- PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR

Mbaracayú, 26 de Setiembre de 2.019

VISTO:

Que la UOC, ha emitido nota al Ejecutivo Municipal, informando que en la fecha 26 de setiembre de 2.019, está previsto la apertura de sobres del procedimiento de llamado por contratación directa para los servicios de Provisión de Almuerzo Escolar- Ejercicio 2.019- ID: No 369.871 y;
Que en la fecha se ha presentado una oferta, razón por la cual solicita la autorización correspondiente para la apertura de sobres.

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Mbaracayú tiene previsto en el Presupuesto General de la Municipalidad la Contratación de Servicios de Almuerzo Escolar, y
Que es de imperiosa necesidad iniciar los trámites pertinentes para la correcta entrega de Almuerzo Escolar a la Escuela Básica N* 7.860 1er de Mayo de la Colonia de Puerto Indio, y;
Que, al no contar con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la autoridad competente de la entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de realizar una prórroga.
POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Mbaracayú, proceda a la apertura de sobres de la oferta presentada en el procedimiento de llamado por contratación directa No 26/2019 – ID 369.871 Servicios de Provisión de Almuerzo Escolar.
Artículo 2°: Dar cumplimiento a lo establecido en el Art 4° de la Ley 2051/03 de que el presente procedimiento de apertura de sobres se regirá por los principios generales y del Art 34 Procedimiento, como también lo establecido en las Resoluciones DNCP No 522/2.015 y 805/2009

Artículo 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Rosa Frutos de Lermen
Secretaria General

Edir Eduar Lermen Ritter
Intendente Municipal